

Resistencia, 12 de septiembre de 2018. sp

N° 66

AUTOS Y VISTOS:

Estos autos caratulados "PARTIDO FRENTE GRANDE" S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS VILLA RIO BERMEJITO". Expte. N° 15/18, del Registro de este Tribunal Electoral,

RESULTA:

Que, a fs. 27 se solicita por parte del Apoderado partidario el Sr. José Luis Horacio Losas la Oficialización como candidato a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes del Municipio de Villa Rio Bermejito por el partido de autos, para los Comicios que se celebrarán el 28/10/2018 y eventual segunda vuelta, si correspondiere, el 04/11/2018, a fin de completar el período constitucional de mandato. Adjunta al efecto la siguiente documental: fotocopia certificada de Acta N° 46 de Proclamación de candidatos y candidatas, efectuada por la Junta Provincial del partido Frente Grande; aceptaciones de cargo de los candidatos debidamente certificadas; Constancias de Libre Deuda de Gravámenes expedidos de la Municipalidad de Villa Rio Bermejito, atento a lo dispuesto por los art. 30 inc.c) y 67 de la Ley Orgánica del Municipio; Certificación extendida por el Departamento de Control Procesal del Tribunal de Cuentas; Certificación del Registro de Deudores Alimentarios de la Provincia del Chaco - REDAM, todo ello obrante a fs. 01/24.-

Posterior al análisis efectuado de la documental adjunta, se concluye que los candidatos tanto al cargo de Intendente, como de los Concejales Titulares y Suplentes, reúnen los requisitos exigidos para los cargos a los que se postulan.

A fs. 33 el Sr. Procurador Fiscal contesta vista conferida a fs. 30 vta., considerando que conforme los fundamentos allí vertidos y a los que nos remitimos en merito a la brevedad corresponde la oficialización de los candidatos propuestos, y

CONSIDERANDO:

Que, atento lo normado por el art. 203 de la Constitución Provincial y Ley N° 2889B, habiendo el Comisionado Interventor convocado por Resolución N° 20 de fecha 03/09/2018, se convocó a los electores de ese municipio

a elegir Intendente y Concejales Titulares y Suplentes a fin de completar el periodo Constitucional de mandato, para el día 28 de octubre de 2.018 como así también eventual segunda vuelta para el 04 de Noviembre de 2.018, si correspondiere.

Que, en virtud de las facultades conferidas por el art. 2° de la Ley N° 887-B (Ex Ley N° 4.332) y Ley N° 2889B, este Organismo Electoral adecuó los plazos electorales razón por la cual corresponde a los partidos con personería y alianzas reconocidas, registrar los candidatos propuestos para el cargo de Intendente y Concejales respectivamente, quienes deberán reunir las condiciones propias del cargo para el que se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales, respetando además los recaudos previstos en el art. 55° de la Ley Electoral 834-Q (Ex Ley N° 4.169).

Que las condiciones de elegibilidad para ser Intendente están establecidas en los arts. 191° de la Constitución Provincial, arts. 30°, 69° de la Ley 854-P (Ex Ley N° 4.233) y las inhabilidades en el art. 31° de la normativa precedentemente citada, como también en la Ley 1083-A (Ex Ley N° 4.767).

Que, analizada la calidad de los propuestos, verificándose sus datos identificatorios con ficheros obrantes en el Subregistro de Electores del Distrito Chaco, correspondientes a la localidad de Villa Rio Bermejito, brindados por la Secretaría Electoral Nacional y de conformidad con lo establecido por el art. N° 55 de la Ley Electoral Provincial N° 834-Q, de acuerdo con las constancias emitidas por el Tribunal de Cuentas, con el Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM (Ley N° 1083-A) y de libre gravámenes e impuestos municipales, corresponde oficializar a los candidatos propuestos por reunir las condiciones requeridas por la normativa vigente.

Que habiéndose verificado la conformación de la nómina de los candidatos, se cumple en todo lo referente a las Leyes N° 752Q (Ex Ley N° 3.858) de cupo femenino.-

Que atendiendo la solicitud impetrada en autos con respecto a la reserva del Isotipo, podrá incorporar a las boletas de sufragio, el inscripto por el partido de autos, según surge de los registros de este Tribunal; en virtud de lo dispuesto por el art. 46° inc. C pto. 4, en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 23.298 adoptada por ley provincial N° 599 rama Q (Ex N° 3.401).-

Corresponde Resolución N° 66/18.-

Por todo lo expuesto, y oído el Sr. Procurador Fiscal, Normas
Constitucionales y legales citadas

EL TRIBUNAL ELECTORAL

RESUELVE:

I.- OFICIALIZAR como candidato a **INTENDENTE** del **MUNICIPIO DE VILLA RIO BERMEJITO** por el partido **FRENTE GRANDE**, para los comicios que se celebrarán el 28/10/2018 y eventual segunda Vuelta, si correspondiente, el 04/11/2018. a fin de completar el período constitucional de mandato al **SR. VAZQUEZ , SERGIO DANIEL , DNI N° 30.583.138 , Clase: 1.983.-**

II.- OFICIALIZAR como candidatos a **CONCEJALES TITULARES** a las personas que se detallan a continuación:


1. Sr. AGUIRRE, FRANCISCO ARIEL, M.I. N° 30.199.371, clase 1.983.-
2. Sra. MORENO, ALIDA ELISABET M.I. N° 29.775.154, clase 1982.-
3. Sr. CHAROLE, ORLANDO M.I. N° 25.338.770, clase 1.976.-

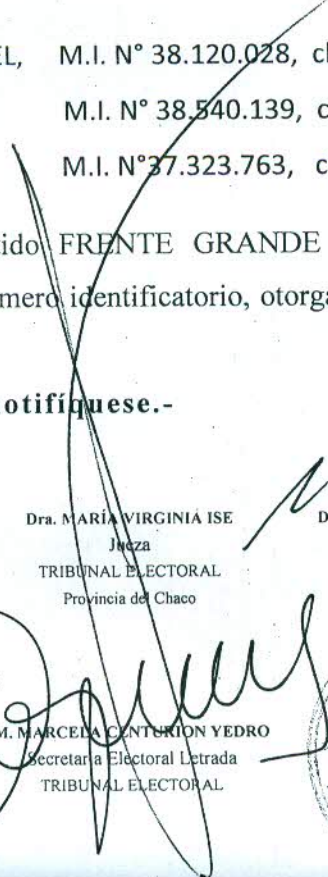
Y SUPLENTE A:


1. Sra. MAIDANA, YANINA ANABEL, M.I. N° 38.120.028, clase 1992.-
2. Sr. MORALES CESAR OSCAR, M.I. N° 38.540.139, clase 1995.-
3. Sra. JUAREZ, NOELIA, M.I. N° 37.323.763, clase 1993.-


III.-AUTORIZAR al partido **FRENTE GRANDE** consignar en las boletas de sufragio el N° 41, como número identificadorio, otorgado oportunamente por este Organismo.-

IV.- REGISTRESE y notifíquese.-


Dra. MARÍA YAMILIA VANESA BALDOVINO
Jueza Suprogante
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA VIRGINIA ISE
Jueza
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL

